



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA
DE CONSTRUCCIONES S.A. EDECONSA

POR: USD 159.600

DI 4 COPIAS

***** imc *****

ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS VEINTIUNO. (No. 8 2 1).

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves veintinueve (29) de Junio del año dos mil; ante mí, Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor **Pablo Rodríguez Banda**, a nombre y representación de la Compañía Ecuatoriana de Construcciones S.A. Edeconsa, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de doce de abril del presente año, conforme consta de los documentos habilitantes que se agregan. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente; "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una (i) de aumento de capital y (ii) reforma de Estatuto Social al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor

1 Pablo Rodríguez Banda, ecuatoriano, mayor de edad, casado,
2 residente y domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de
3 Gerente General de la Compañía Ecuatoriana de Construcciones S.A.,
4 Edeconsa, conforme consta del nombramiento que se agrega como
5 documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado por
6 la Junta General de Accionistas de la Compañía, cuya acta también se
7 agrega como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES. 2.1)** la Compañía Ecuatoriana de Construcciones
9 S.A. Edeconsa, se constituyó mediante escritura pública otorgada el
10 diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco ante el
11 Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Solano,
12 siendo aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante
13 resolución emitida el cuatro de enero de mil novecientos noventa y
14 seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diez de enero
15 del mismo año, bajo el número setenta, tomo ciento veintisiete. **2.2)** En
16 virtud de lo establecido en el literal h) del artículo noventa y nueve de
17 la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el
18 Registro Oficial Número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil,
19 el capital de la compañía pasará a expresarse en dólares de los
20 Estados Unidos de América a una relación de un dólar igual a
21 veinticinco mil sucres. **2.3)** Con fecha doce de abril del dos mil, la
22 Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, resolvió (i)
23 incrementar el capital suscrito y pagado en la suma de ciento
24 cincuenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
25 América (USD 159.600), por compensación de créditos, con dinero
26 proveniente de la cuenta de préstamos de socios realizados en
27 fechas pasadas. Con el aumento resuelto, el capital suscrito y pagado
28 de la compañía que era de diez millones de sucres (S/.10,000.000) o



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00), se incrementa para quedar fijado en ciento sesenta mil
2 dólares de los Estados Unidos de América. (USD 160.000,00).
3
4 **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.** Con estos
5 antecedentes, el señor Pablo Rodríguez Banda, en su calidad de
6 Gerente General y Representante Legal de la Compañía Ecuatoriana
7 de Construcciones S.A. Edeconsa, dando cumplimiento a lo resuelto
8 por la Junta General Ordinaria de Accionistas del doce de abril del
9 dos mil, realiza las siguientes declaraciones: **3.1)** Que el capital
10 suscrito y pagado de la Compañía Ecuatoriana de Construcciones S.A.
11 Edeconsa, se incrementa en la suma de ciento cincuenta y nueve mil
12 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 159.600),
13 a partir del perfeccionamiento de este instrumento. En tal sentido, el
14 cuadro de integración de capital de la Compañía queda conformado de
15 la siguiente manera: -----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Accionista	Porcentaje	Capital anterior	Nuevo Capital
18 ① Pablo Rodríguez	40%	USD 160.00	USD 64.000
19 ② Juan C. Rodríguez	30%	USD 120.00	USD 48.000
20 Carlos Zuleta ③	20%	USD 80.00	USD
21 32.000			
22 ④ Miguel Ruales	5%	USD 20.00	USD 8.000
23 José Rosales ⑤	5%	USD 20.00	USD 8.000
24 Total	100%	USD 400.00	USD 160.000

25 **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS. 4.1)** Como
26 consecuencia del aumento del capital, la Junta General Ordinaria de la
27 Compañía Ecuatoriana de Construcciones S.A. Edeconsa del doce de

1 abril del dos mil, resolvió (ii) la reforma de los artículos quinto y sexto,
2 que se encuentran dentro del capítulo segundo del Estatuto Social
3 vigente de la Compañía, los mismos que en adelante dirán:
4 "ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE CIENTO
5 SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
6 (USD 160.000,00), DIVIDIDO EN CIENTO SESENTA MIL (160.000)
7 ACCIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
8 (USD 1.00) CADA UNA." "ARTICULO SEIS. ACCIONES. LAS
9 ACCIONES SERAN ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y ESTARAN
10 NUMERADAS DEL NUMERO CERO CERO UNO AL CIENTO
11 SESENTA MIL. CADA ACCION DA DERECHO EN PROPORCION A
12 SU VALOR PAGADO., A VOTO EN LA JUNTA GENERAL, A
13 PARTICIPAR EN LAS UTILIDADES Y A LOS DEMAS DERECHOS
14 ESTABLECIDOS EN LA LEY." 4.2) Así mismo, en la Junta general
15 Ordinaria de Accionistas de doce de abril del dos mil, se resolvió
16 reformar el literal d) del artículo diecinueve del estatuto social, el que
17 en adelante dirá: ARTICULO DIECINUEVE. DEL GERENTE
18 GENERAL. El Gerente General será nombrado por la Junta General y
19 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: "d) FIRMAR
20 CONTRATOS O CONTRATAR PRESTAMOS, ENDEUDAR A LA
21 COMPAÑÍA, ASI COMO COMPRAR Y VENDER ACTIVOS DE LA
22 MISMA". 4.3) Conforme la decisión de la Junta General Ordinaria de
23 Accionistas del doce de abril del dos mil, el señor Pablo Rodríguez,
24 Gerente General de la Compañía, se encuentra autorizado para
25 proceder con todos los trámites y suscribir con su sola firma todos los
26 documentos requeridos para perfeccionar las decisiones adoptadas en
27 dicha Junta General, incluyendo la de suscribir cualquier instrumento
28 público o privado necesario para tales efectos. CLAUSULA QUINTA:



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000006



1 **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.** El capital suscrito y pagado de
2 Compañía asciende a la presente fecha a la suma de ciento sesenta
3 mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 160.000,00).
4 Entendido que las acciones de la Compañía son ordinarias,
5 nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dolar de loa
6 Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, el capital social se
7 encuentra dividido en ciento sesenta mil (160.000) acciones. En el
8 caso que un accionista solicite el canje de sus títulos acción en sucres
9 por títulos acción en dólares de los Estados Unidos de América, el
10 Gerente General se encontrará facultado para hacerlo. **CLAUSULA**
11 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agregan como
12 documentos habilitantes de la presente escritura pública (i)
13 nombramiento del señor Pablo Rodríguez, como Gerente General de la
14 Compañía Ecuatoriana de Construcciones S.A. Edeconsa,
15 debidamente inscrito en el Registro Mercantil; (ii) Acta de la Junta
16 General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Ecuatoriana de
17 Construcciones S.A. Edeconsa, reunida el doce de abril del dos mil,
18 mediante la cual se aprobó el aumento de capital y la reforma del
19 Estatuto Social, así como también se autorizó al Gerente General para
20 que suscriba, por sí solo, cuanto documento fuese necesario a fin de
21 perfeccionar tales decisiones. **CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACION**
22 **ADICIONAL.** Quedan autorizados los doctores José Antonio Cornejo
23 Mignone y/o Juan Carlos Peralvo Molina, y el señor Mauricio Rodas
24 Espinel, para que, individual o conjuntamente, realicen todas las
25 gestiones y lleven a cabo todos los actos y trámites necesarios para (i)
26 perfeccionar el aumento de capital social de la Compañía Ecuatoriana
27 de Construcciones S.A. Edeconsa; (ii) perfeccionar la reforma de
28 estatutos; (iii) actuar ante la Superintendencia de Compañías; y, (iv)

1 inscribir los documentos correspondientes ante el Registro Mercantil.
2 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
3 para la completa validez de este instrumento". (Hasta aquí la minuta,
4 que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el
5 compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma
6 que está firmada por el doctor José Cornejo Mignone, afiliado al
7 Colegio de Abogados de Quito, bajo el número dos mil trescientos
8 sesenta y ocho). Para la celebración de la presente escritura se
9 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al
10 compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad
11 de acto, **de todo cuanto doy fe.**

12

13

14

15

16 Sr. Pablo Rodríguez(Banda

C.C. No 1707207971

17

18

19 El Notario.-(firmado).- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.-

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Señor

PABLO LEONARDO RODRIGUEZ BANDA

Ciudad.-

Fecha de otorgamiento: Octubre, 11 de 1999



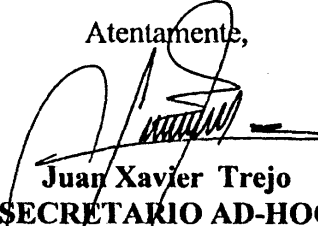
Estimado señor Rodríguez:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de **ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A. (EDECONSA)**, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy 11 de octubre de 1999, le reeligió a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía. Cargo que lo desempeñará por el período de **DOS AÑOS** más.

De acuerdo a los Estatuto Sociales de la Compañía, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individual o conjuntamente con el Presidente. Las demás facultades del Gerente General constan en la Escritura pública de Constitución otorgada el 17 de noviembre de 1995, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Fabián Solano e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de enero de 1996, bajo el No. 70, Tomo 127.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

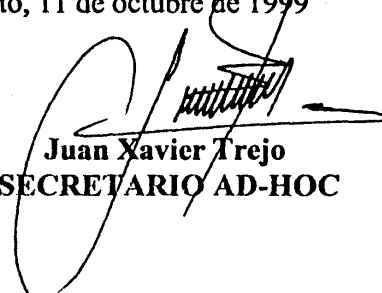
Atentamente,


Juan Xavier Trejo
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A. (EDECONSA) Quito, 11 de octubre de 1999


Pablo Leonardo Rodríguez Banda
C.I. 170720797-1

RAZON: Certifico que con esta fecha, el señor Pablo Leonardo Rodríguez Banda, aceptó el nombramiento que antecede. Quito, 11 de octubre de 1999

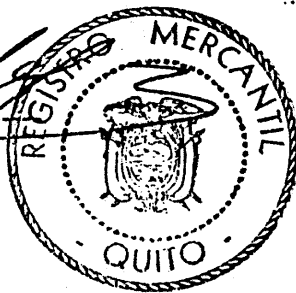

Juan Xavier Trejo
SECRETARIO AD-HOC

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 0297 del Registro
de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 24 ENE 2000

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Segaira
Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDX está
conforme con el original que me fue presentada.
en: _____ Folios: _____

Quito a 29 JUN 2000



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ACTA No.



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A EDECOMSA,
CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2000**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los doce días del mes de abril del año dos mil, a las diecisiete horas diez minutos (17H10), en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Mariano Echeverría No. 654 y Francisco de Nates y de conformidad con la convocatoria publicada el 3 de abril del 2000 en el diario La Hora se realiza la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Ecuatoriana de Construcciones S.A. EDECOMSA. Preside esta Junta, el Señor Juan Carlos Rodríguez, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario, el Señor Pablo Rodríguez, Gerente General de la Compañía. La Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El Señor Secretario informa que se encuentran presentes los siguientes accionistas de la compañía, cuya enumeración y acciones que representan, constan en el siguiente listado:

ACCIONISTA	No. ACCIONES	VALOR ACCION	DE %	VALOR PAGADO
Pablo Rodríguez Banda ①	4.000	S/.1.000	40%	S/4.000.000
Juan Carlos Rodríguez Rosero ②	3.000	S/1.000	30%	S/3.000.000
Carlos Zuleta Portilla. ③	2.000	S/1.000	20%	S/2.000.000
Miguel Ruales Galarza ④	500	S/1.000	5%	S/500.000
Santiago Rosales Salas ⑤	500	S/1.000	5%	S/500.000
TOTAL			100%	S/10.000.000

A continuación, el señor secretario elabora la lista de los asistentes para incorporarla al expediente respectivo. Una vez comprobada la mayoría de los accionistas, la Presidencia declara legalmente instalada la presente Junta General Ordinaria de Accionistas y dispone que por Secretaría se de lectura a la Convocatoria publicada en el diario La Hora, el 3 de abril del 2000, la misma que dice así:

"CONVOCATORIA - LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES EDECOMSA S.A. CONVOCA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los Reglamentos vigentes y lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales de la compañía, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Ecuatoriana de Construcciones Edeconsa S.A. a la reunión de Junta General Ordinaria, a realizarse el día 12 de abril del año 2000, a las 10H00, en su domicilio principal, ubicado en la Avenida América 2183 y Sosaya, oficina 2B, de esta ciudad Quito, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre las cuentas, balances e informes de los administradores y comisarios respecto al ejercicio económico de 1999.
2. Fijación de las retribuciones de los administradores y comisarios de la compañía.
3. Resolución acerca de la distribución de los beneficios sociales.
4. Conocimiento y resolución sobre un aumento de capital de la compañía y Reforma de sus Estatutos Sociales.

Se convoca personal y expresamente al señor Roberto Enriquez, Comisario de la Compañía.- Quito, 3 de abril del 2000.- Pablo Leonardo Rodríguez Banda.- Gerente General."

Enseguida, el Señor Presidente ordena que se pase a tratar el primer punto, para lo cual el señor Presidente somete a consideración de los accionistas el balance general y sus anexos al 31 de diciembre de 1999, y solicita la lectura por Secretaría del informe de la Administración, en el que se recogen las actividades y resultados de la compañía correspondientes al ejercicio económico 1999. Acto seguido, el Presidente dispone la lectura del informe del Comisario respecto al mismo ejercicio. Luego de un breve análisis, tanto el balance como los informes presentados son aprobados por los miembros de la Junta, quienes disponen que se agreguen dichos documentos al expediente.

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, relacionado con las retribuciones de los administradores y comisario, para lo cual se sugiere que se mantengan para los administradores las mismas remuneraciones establecidas el año pasado, lo cual es aprobado por la junta. Así mismo, el Presidente afirma que en el mes de enero del presente año se fijó la remuneración del comisario, por lo que mociona a la junta que se la mantenga, lo cual es aprobado.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Se pasa a analizar el tercer punto del orden del día, relativo a la distribución de beneficios sociales. Al respecto, el señor Pablo Rodríguez manifiesta por vista que el ejercicio económico de 1999 arrojó pérdidas, no cabe el reparto de utilidad alguna, lo que es aceptado por la junta.

Para finalizar se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día el cual se encuentra relacionado con el conocimiento y resolución sobre un aumento de capital. Al respecto, se concede la palabra al Señor Pablo Rodríguez, representante legal de la compañía, quien manifiesta que ha llegado a su conocimiento el Decreto Ejecutivo No. 1214 del 24 de agosto de 1999, publicado en el Registro Oficial No. 267 del 1 de septiembre de 1999, en virtud del cual se fija como capital social mínimo de las compañías anónimas, el valor de S/. 20'000.000 equivalente a USD\$800, por lo que es necesario aumentar el capital social de la compañía, en mínimo S/.10'000.000 equivalente a USD\$ 400, en virtud de que el capital social actual de la misma es de S/10.000.000 equivalente a USD\$400. Dicho aumento se deberá realizar antes del 31 de diciembre del año dos mil, a fin de evitar un proceso de disolución y liquidación de la compañía por parte de la Superintendencia de Compañías.

Los Accionistas presentes, luego de las deliberaciones pertinentes, resuelven por unanimidad: (i) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de USD\$ 159.600 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cantidad que será suscrita y pagada por los actuales accionistas a prorrata de la participación que actualmente tienen en el capital social, mediante la compensación de créditos que les corresponde de acuerdo a los siguientes montos:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL	COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO
Pablo ① Rodríguez Banda	USD \$160 S/4.000.000	USD \$63.840 S/1'596.000.000	USD \$64.000 S/ 1'600.000.000
Juan ② Carlos Rodríguez Rosero	USD \$120 S/3.000.000	USD \$47.880 S/1'197.000.000	USD \$48.000 S/ 1'200.000.000
Carlos ③ Zuleta Portilla.	USD \$ 80 S/2.000.000	USD \$31.920 S/798.000.000	USD\$32.000 S/ 800.000.000
Miguel ④ Ruales Galarza	USD \$ 20 S/500.000	USD \$7.980 S/ 199.500.000	USD\$8.000 S/ 200.000.000
Santiago ⑤ Rosales Salas	USD \$ 20 S/500.000	USD \$7.980 S/ 199.500.000	USD\$8.000 S/ 200.000.000
TOTAL	USD \$ 400 S/10.000.000	USD \$ 159.600 S/3'990.000.000	USD \$ 160.000 S/.4'000.000.000

(ii) Autorizar al señor Pablo Rodríguez, Gerente General y Representante Legal de la compañía para que con su sola firma proceda con todos y cada uno de los trámites y la suscripción de todos los documentos requeridos para perfeccionar las decisiones aquí adoptadas, incluyendo la facultad de suscribir por sí solo cualquier instrumento público o privado requerido para tales efectos.

Toma nuevamente la palabra el señor Pablo Rodríguez y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital aprobado por los Accionistas, es necesario reformar el artículo cinco y el artículo seis de los Estatutos Sociales de la Compañía. Además, el señor Gerente General expresa que como consecuencia de la expedición de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el R.O. 34 del 13 de marzo de 2000 y la Resolución No. 008 del 3 de mayo de 2000, la Compañía tiene la obligación de expresar en dólares de los Estados Unidos de América, todos los valores referentes a capital y a las participaciones. Por lo expuesto y en vista de las disposiciones legales antes referidas, es necesario ajustar los Estatutos a las exigencias previstas.

Al respecto, los Accionistas luego de las deliberaciones pertinentes resuelven:

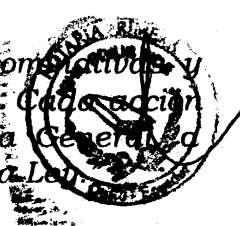
(i) Reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, conviniendo que el texto de dicho artículo diga: *"ARTICULO CINCO.- CAPITAL.- El capital social es de 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en ciento sesenta mil (160,000) acciones de US\$ 1.00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, distribuidas de la siguiente manera:*

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Pablo ① Rodríguez Banda	USD \$64.000 S/ 1'600.000.000	USD \$64.000 S/ 1'600.000.000	64.000
Juan ② Carlos Rodríguez Rosero	USD \$48.000 S/ 1'200.000.000	USD \$48.000 S/ 1'200.000.000	48.000
Carlos ③ Zuleta Portilla.	USD\$32.000 S/ 800.000.000	USD\$32.000 S/ 800.000.000	32.000
Miguel ④ Ruales Galarza	USD\$8.000 S/ 200.000.000	USD\$8.000 S/ 200.000.000	8.000
Santiago ⑤ Rosales Salas	USD\$8.000 S/ 200.000.000	USD\$8.000 S/ 200.000.000	8.000
TOTAL	USD \$ 160.000 S/.4'000.000.000	USD \$ 160.000 S/.4'000.000.000	160.000

ii) Reformar el artículo sexto de los estatutos sociales, conviniendo que el texto de dicho artículo diga:

0000010

"ARTICULO SEIS.- ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias, ~~nombradas~~ y estarán numeradas del número cero cero uno al ciento sesenta mil. Cada acción da derecho en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General y a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley."



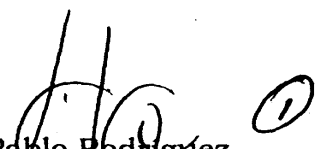
Con el objeto mejorar el manejo administrativo de la compañía, el Gerente General propone reformar el literal d) del artículo Diecinueve de los estatutos sociales, el mismo que es aprobado por los accionistas con el siguiente texto:

"ARTICULO DIECINUEVE.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: d) Firmar contratos o contratar préstamos, endeudar a la compañía, así como comprar y vender activos de la misma"

Nó habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente dispone un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Ordinaria de Accionistas. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben todos los asistentes, en unidad de acto.

El Señor Presidente al tiempo que agradece a los señores Accionistas por su concurrencia, declara concluida la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos (19h30).


Juan Carlos Rodríguez,
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Pablo Rodríguez
SECRETARIO DE LA JUNTA


Juan Carlos Rodríguez
ACCIONISTA

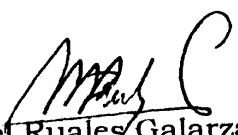

Pablo Rodríguez
ACCIONISTA



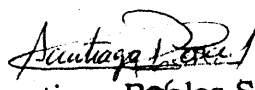
(2)


Carlos Zuleta Portilla
ACCIONISTA

(1)


Miguel Ruales Galarza
ACCIONISTA

(3)


Santiago Ruales Salas
ACCIONISTA

000001

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A.
EDECOMSA., CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2000**



ACCIONISTA	FIRMA
Pablo ① Rodríguez Banda	
Juan Carlos ② Rodríguez Rosero	
Carlos Zuleta ③ Portilla.	
Miguel Ruales Galarza ④	
Santiago Rosales Salas ⑤	

Fecha.- 12 de abril de 2000

Pablo Rodríguez
Secretario de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170720797-1

RODRÍGUEZ BANDA PABLO LEONARDO

11 OCTUBRE 1962

PICHINCHA/QUITO/GONZÁLEZ SU

19.1.207 1372

PICHINCHA/ QUITO

GONZÁLEZ SUÁREZ 62

[Signature]

[Redacted Area]

ECUATORIANA V3343V2242

CASADO PANELA SANTOS VELASQUEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CECÍLIA RODRÍGUEZ

BLANCA BANDA

QUITO 13/05/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2384508

[Signature]

[Fingerprint]

TÍTULO DE LA AUTORIDAD

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en: _____ Folios: _____

Quito 29 JUN 2000



[Signature]
Dr. Jorge Machuga Gavilán
Notario Primero del Cantón Quito



Se o -



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintinueve de junio del año dos mil.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Mediante Resolución No. 00-Q-IJ-3365, dictada por el Superintendente de Compañías Subrogante, el 23 de Noviembre del 2000; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A. EDECONSA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría, el 29 de Junio del presente año.

Quito, 15 de Diciembre del 2000.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA EDECONSA de fecha 17 de Noviembre de 1995 otorgada ante el suscrito Notario, cuya copia certificada antecede, tomé nota de la Resolución número 00.Q.IJ-3365 del doctor Roberto Salgado Valdez, Superintendente de Compañías Subrogante, de 23 de Noviembre del 2000; presentada hoy.- Quito, Diciembre 28 del 2000.-


Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO



PS - . .



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **00-Q-IJ- TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 23 de noviembre del año 2.000, bajo el número **173** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **70** del Registro Mercantil de diez de enero de mil novecientos noventa y seis, a fs. 120, Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A. EDECONSA"**, otorgada el 29 de junio del año 2.000, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **001009**.- Quito, a diecisiete de enero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**



RG/mn